

SANCIONES INTERNACIONALES

Responsabilidades e implicaciones para los sujetos obligados ante la cancelación del registro de naves panameñas



Gianfranco Smith

Jazmina Rovi

Ramon Franco Mindeau

CONTENIDOS

01. Definición de sanciones internacionales
02. Fundamentos y propósitos
03. Tipos de sanciones según su autor y objetivos
04. Tipos de sanciones según sus objetivos
05. *La cooperación internacional como eje central*
06. *El Chong Chon Gang como caso de estudio*
07. *Aplicación al registro de marina mercante panameño*
08. Referencias

¿QUÉ SON LAS SANCIONES INTERNACIONALES?

- ‘[I]mposicion de una medida coercitiva, cualquiera que sea su naturaleza o procedimiento, con el propósito de inducir el cambio en la conducta del Estado o los Estados objeto’ (Ridi y Fikfak, 2022).
- [M]edidas coercitivas adoptadas por un Estado o una organización internacional en respuesta a un hecho internacionalmente ilícito’ (Tan et. al, 2025)



FUNDAMENTOS Y PROPÓSITOS

Propósito

Inducir a otro Estado o sujeto a alterar su comportamiento en áreas determinadas tales como política, la economía, la seguridad, el ámbito marítimo o los derechos humanos.

Fundamento

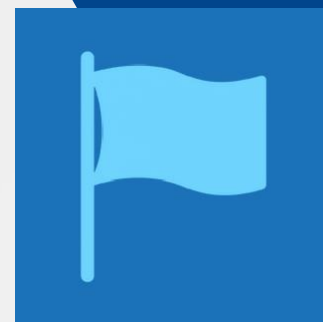
- Su legalidad dependerá de su autor y de la existencia de un hecho internacionalmente ilícito o de violaciones de normas que conciernen al mundo entero.
- No obstante, constituyen un instrumento de política internacional real.

TIPOS DE SANCIONES INTERNACIONALES SEGÚN SU AUTOR



Multilaterales

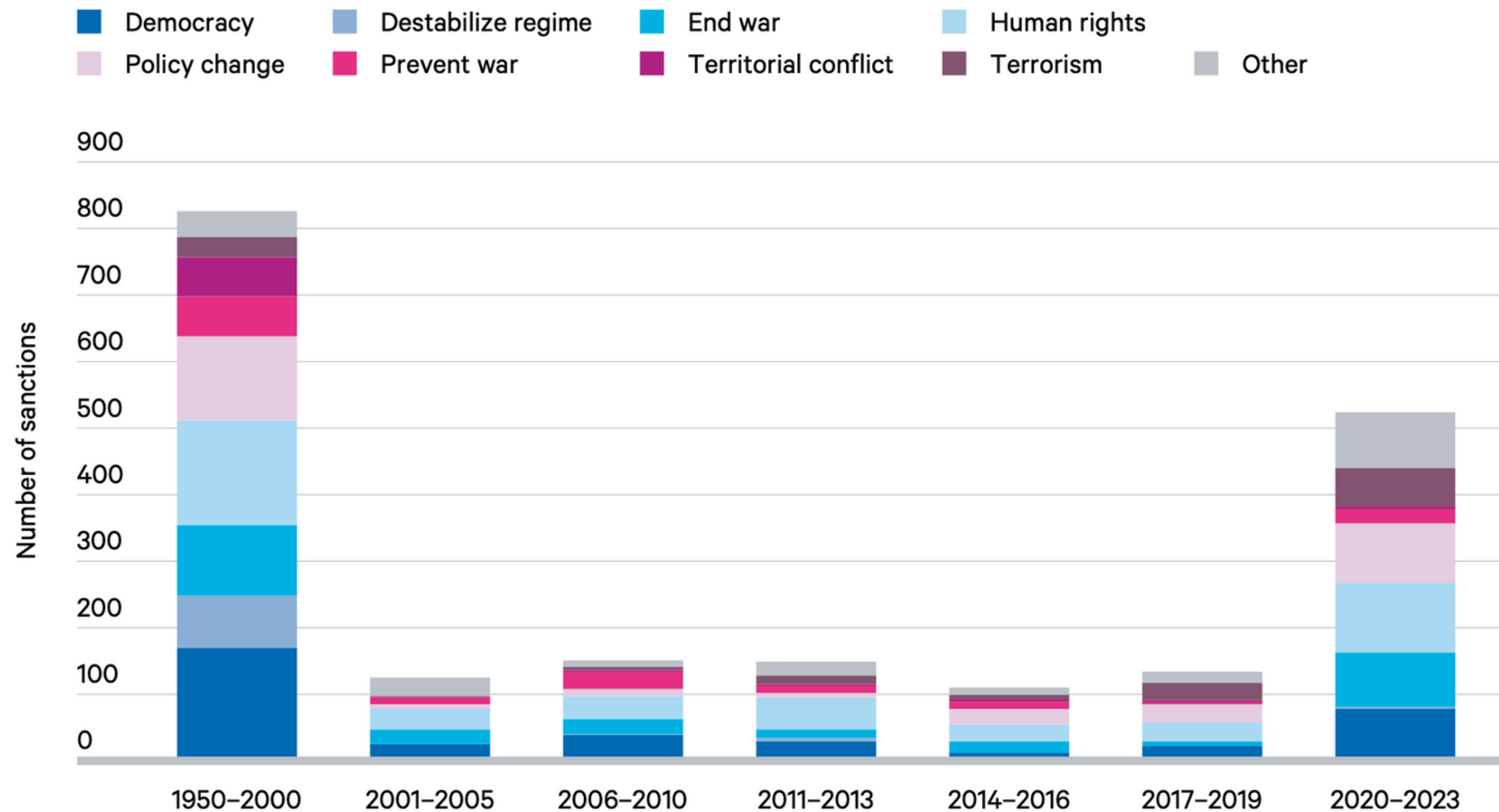
Impuestas por el Consejo de Seguridad de la ONU en casos de amenazas o quebrantamientos de la paz y seguridad internacional y actos de agresión.



Autónomas

Adoptadas de forma unilateral por Estados u organizaciones regionales sin la autorización del Consejo de Seguridad, y responden a diversos objetivos geopolíticos

TIPOS DE SANCIONES SEGÚN SUS OBJETIVOS



Fuente: Christopher Sabatini y Lydia Isard, 'Understanding and improving sanctions today: Why and how many sanctions fail, and what to do about it' en Chatham House (2025), 5. Disponible en: <https://www.chathamhouse.org/sites/default/files/2025-07/2025-07-14-understanding-improving-sanctions-sabatini-and-isard.pdf>

LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL COMO EJE CENTRAL DE LAS SANCIONES

- La cooperación internacional es esencial para reprimir la proliferación de armas de destrucción masivas y el terrorismo, dado que son asuntos que afectan al mundo entero.
- La cooperación internacional permite la aplicación efectiva de las sanciones.
- Sin cooperación, las sanciones carecen de alcance y eficacia global.
- Panamá, como actor importante de la comunidad internacional, tiene un deber legal y político de cooperar en represión del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.



LA DETENCIÓN DEL BUQUE CHONG CHON GANG: UN CASO DE ESTUDIO

- **Resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad:** Decide que los Estados deberán impedir el suministro, la venta o la transferencia, directa o indirecta, de material bélico a Corea del Norte.
- En julio de 2023, el Chong Chon Gang (de bandera norcoreana) fue detenido antes de cruzar el Canal de Panamá, bajo sospechas transportar armamento no declarado oculto bajo toneladas de azúcar.
- La detención del barco y retención del armamento se hizo en cumplimiento del embargo impuesto por la Resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad.





APLICACIÓN AL REGISTRO DE MARINA MERCANTE PANAMEÑO

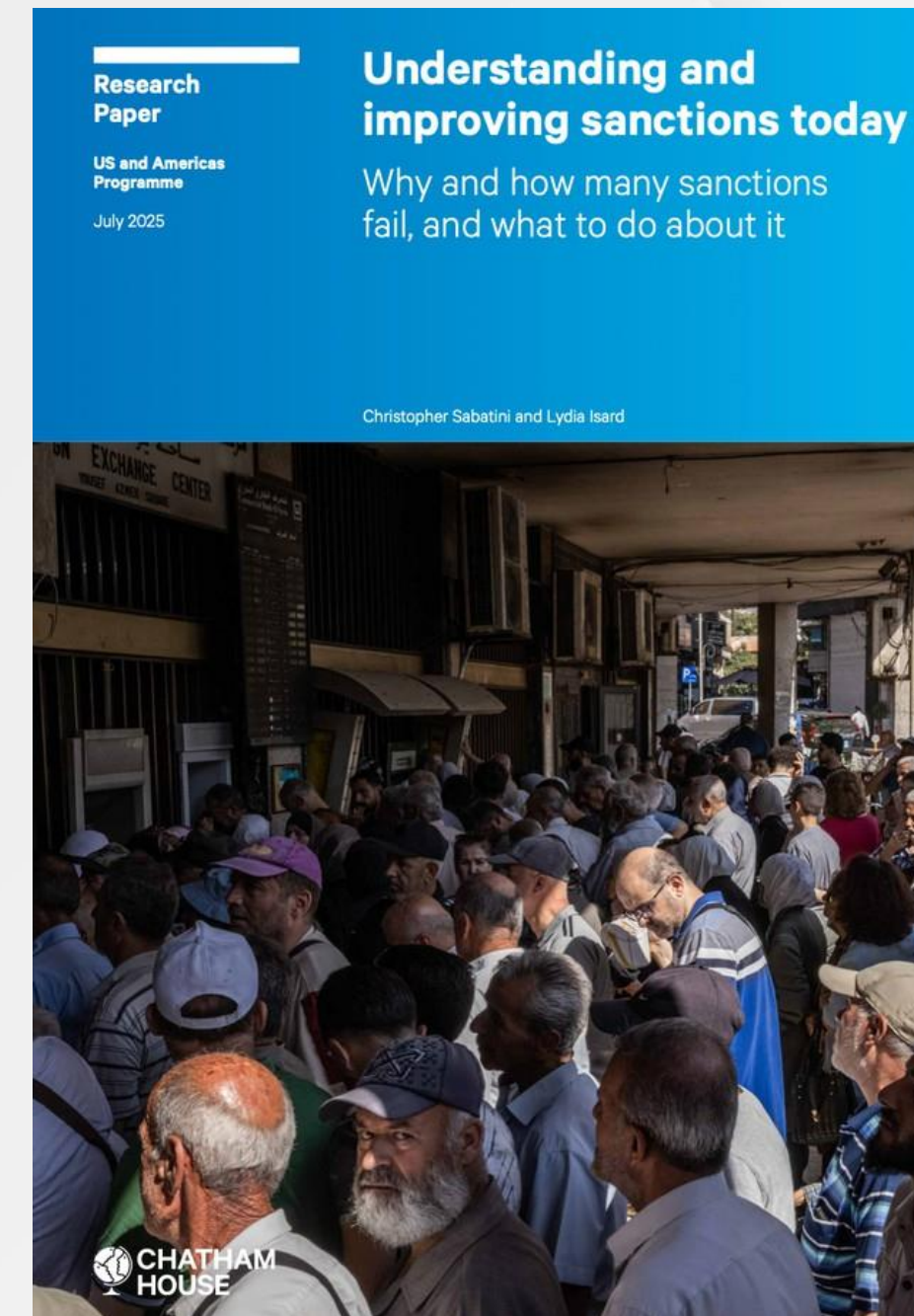
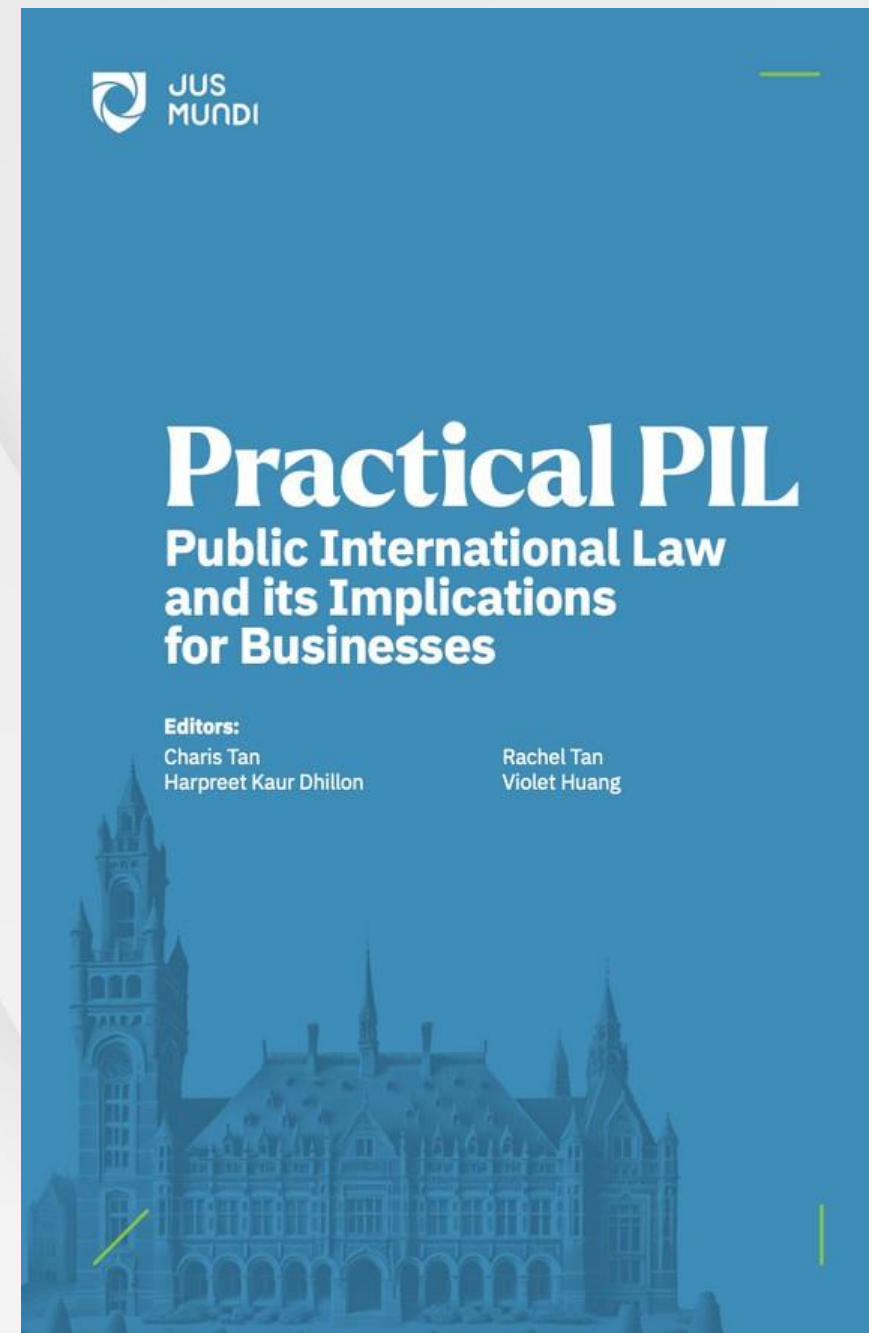
*Observancia del
Derecho
Internacional*

*Armonización con
estándares
internacionales de
cooperación*

*Preservación de
la reputación
internacional*

*Evitar
repercusiones
para buques y la
AMP*

MATERIAL SUGERIDO





GRACIAS

Gasmithc@usma.com.pa